



Bruselas, 4 de junio de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0105(COD)**

**9313/19
ADD 2**

**CODEC 1080
ENFOPOL 245
JAI 521
EF 194**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas destinadas a facilitar el uso de información financiera y de otros tipos para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de determinados delitos y por la que se deroga la Decisión 2000/642/JAI del Consejo (**primera lectura**)

- Adopción del acto legislativo
- Declaración

Declaración de la Comisión sobre el artículo 9

«El Parlamento Europeo lamenta que, contrariamente a la propuesta original, la Directiva no incluya normas sobre plazos precisos y canales informáticos para el intercambio de información entre las Unidades de Información Financiera de los distintos Estados miembros. con su evaluación con arreglo al artículo 21. El Parlamento Europeo lamenta, asimismo, que el ámbito de aplicación de este artículo se haya limitado a los casos de terrorismo y de delincuencia organizada asociados al terrorismo y no cubra, como se había propuesto inicialmente, todos los tipos de delitos graves, que también pueden tener graves efectos perjudiciales para nuestras sociedades. El Parlamento Europeo insta a la Comisión a que reexamine este punto en el marco de sus informes sobre la aplicación y evaluación de la presente Directiva y de la Directiva antiblanqueo y, en particular, en relación con su evaluación con arreglo al artículo 21. El Parlamento Europeo seguirá de cerca y analizará esos informes y evaluaciones y formulará, si procede, sus propias recomendaciones».